



COVE	613L6W60386I494J0TX6
N/Refª	Exp: 14113600B Doc: 14113I1PJ
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA VILLA DE ADEJE SECRETARIA GENERAL
Asunto:	DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA ALCALDÍA Y DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE.

A N U N C I O

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. **ALC/372/2019**, de 2 de julio, del siguiente tenor:

«DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA ALCALDÍA Y DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE.

En la sesión de organización celebrada tras la constitución de la Corporación para el Mandato 2019-2023 el 2 de julio de 2019, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de esta Alcaldía, acordó estructurar la Corporación Municipal en áreas de gobierno, determinando su denominación, composición y número al amparo de lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

El apartado 5 del referido artículo 39 atribuye al Alcalde el desarrollo del acuerdo plenario, estableciendo mediante decreto la organización interna de cada área de gobierno.

Como argumenta el Pleno en su acuerdo, este modelo organizativo pretende armonizar en un razonable equilibrio la estabilidad del marco estructural que debe proporcionar el acuerdo plenario con la flexibilidad en el desarrollo de ese marco que es inherente a las resoluciones de la Alcaldía.

Procede, por tanto, desarrollar el acuerdo de estructuración del gobierno municipal en áreas, mediante la reordenación de las unidades administrativas que deben conformar esas nuevas áreas de gobierno, procurando ajustar su estructura a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de los municipios de Canarias, el cual prevé que:

«1. Las corporaciones locales procurarán ajustar la estructura de sus Unidades administrativas a lo dispuesto en este artículo.

2. En tal caso, las Unidades administrativas responderán a los criterios siguientes:

a) Se atenderá al criterio jerárquico siguiente:

1. Servicios.
2. Secciones.
3. Negociados.

b) Solo se podrá crear servicios cuando existan dos o más secciones y estas cuando existan dos o más negociados.

c) Las Unidades administrativas a que este artículo se refiere se organizarán dentro de cada Área de Gobierno, cuando existan conforme a lo previsto en esta ley o, en su caso, dentro de cada centro directivo en los municipios de gran población.»

Visto el informe emitido por la Secretaría General para la organización de la Corporación tras su constitución y en particular lo referido a la creación y organización interna de las áreas de gobierno y de acuerdo con dicho informe.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la normativa expuesta, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Establecer, como desarrollo del acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, la organización interna de la Alcaldía y de las áreas de gobierno, así como la organización de las unidades administrativas adscritas a cada una de ellas, tal y como se detalla a continuación:

ALCALDÍA

Dependen jerárquicamente de la Alcaldía los siguientes negociados:

- 1 Secretaría de la Alcaldía
- 2 Oficina de Planificación Estratégica
- 3 Patrimonio Histórico-Artístico

ALCALDÍA

- 1 Secretaría de la Alcaldía
- 2 Oficina de Planificación Estratégica
- 3 Patrimonio Histórico-Artístico

1. ÁREA DE BUEN GOBIERNO

Según el acuerdo plenario de creación de las áreas, integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las siguientes materias:

Ámbito material

- Hacienda
- Régimen interior
- Obras y servicios municipales
- Hacienda Local de Adeje S.A.
- Empresa Municipal de Servicios S.A. (EMSA)

En atención a este ámbito material, la organización administrativa del Área se estructura de la siguiente manera:

Por un lado, al margen de la estructura en servicios, se ubican los siguientes órganos:

Secretaría General

Dependen jerárquicamente de la Secretaría General los siguientes negociados:

- 1 Negociado Secretaría
- 2 Negociado de Padrón Municipal de Habitantes

Intervención

Dependen jerárquicamente de la Intervención los siguientes negociados:

- 1 Negociado de Intervención
- 2 Negociado de Contabilidad

Tesorería

Dependen jerárquicamente de la Tesorería los siguientes negociados:

- 1 Negociado de Tesorería
- 2 Negociado de Recaudación

La Secretaría General, la Intervención y la Tesorería son órganos de gestión administrativa reconocidos como tales por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, con funciones propias reservadas tanto por esa Ley como por normas estatales y cuyos titulares tienen atribuida la dirección de los servicios encargados de la realización de esas funciones reservadas.

Por otra parte, el Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Hacienda y Gestión Financiera

Dependen jerárquicamente del Servicio de Hacienda y Gestión Financiera las siguientes unidades:

Sección de Hacienda, Presupuesto y Gestión financiera con tres negociados:

- 1 Negociado de Hacienda y Presupuesto
- 2 Negociado de Gestión Financiera
- 3 Negociado de Responsabilidad Patrimonial

Sección de Gestión e Inspección Tributaria, con tres negociados:

- 1 Negociado de Gestión Tributaria
- 2 Negociado de Inspección Tributaria
- 3 Negociado de Catastro

Servicio de Servicios Centrales

Dependen jerárquicamente del Servicio de Servicios Centrales las siguientes unidades:

Sección de Recursos Humanos y Servicios Generales, con dos negociados:

- 1 Negociado de Recursos Humanos
- 2 Negociado de Servicios Generales

Sección de Atención a la Ciudadanía, Transparencia, Informática y Archivo, con cuatro negociados:

- 1 Negociado de Atención a la Ciudadanía
- 2 Negociado de Transparencia y Sistemas de la Información
- 3 Servicios informáticos
- 4 Archivo Municipal

Servicio de Servicios Complementarios

Dependen jerárquicamente del Servicio de Servicios Complementarios los siguientes negociados:

- 1 Negociado de Servicios Jurídicos
- 2 Negociado de Contratación

Servicio de Obras y Servicios Municipales

Dependen jerárquicamente del Servicio de Obras y Servicios Municipales los siguientes negociados:

- 1 Negociado de Obras Municipales

2 Negociado de Servicios Municipales

Asimismo, depende jerárquicamente de Área de Buen Gobierno la Escuela Municipal de Música

Se adscriben en el ámbito del Área de Buen Gobierno las siguientes empresas de capital íntegramente municipal:

Hacienda Local de Adeje, S.A. Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. (EMSA)



2. ÁREA DE TURISMO E INNOVACIÓN

Según el acuerdo plenario de creación de las áreas, integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las siguientes materias:

Ámbito material

- Turismo
- Innovación

- Medio Ambiente

El Área se estructura en el siguiente servicio:

Servicio de Turismo, Medio Ambiente e Innovación

Dependen jerárquicamente del Servicio de Turismo, Medio Ambiente e Innovación las siguientes unidades:

Sección de Turismo, Playas e Innovación, con dos negociados:

- 1 Negociado de Turismo y Playas
- 2 Negociado de Innovación

Sección de Medio Ambiente, con tres negociados:

- 1 Negociado de Medio Ambiente
- 2 Negociado de Aperturas
- 3 Negociado de Espectáculos Públicos



3. ÁREA DE CULTURA

Según el acuerdo plenario de creación de las áreas, integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las siguientes materias:

Ámbito material

- Cultura
- Educación

El Área se estructura en el siguiente servicio:

Servicio de Cultura y Educación

Dependen jerárquicamente del Servicio de Cultura y Educación las siguientes unidades:

Sección de Cultura, Educación y Fiestas, con tres negociados:

- 1 Negociado de Cultura y Fiestas
- 2 Negociado de Educación
- 3 Negociado de Bibliotecas



4. ÁREA DE DEPORTES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Según el acuerdo plenario de creación de las áreas, integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las siguientes materias:

- Ámbito material**
- Deportes
 - Juventud
 - Relaciones institucionales

El Área se estructura en el siguiente servicio:

Servicio de Deportes y Relaciones Institucionales

Dependen jerárquicamente del Servicio de Deportes y Relaciones Institucionales las siguientes unidades:

Sección de Deportes y Juventud, con dos negociados:

- 1 Negociado de Deportes
- 2 Negociado de Juventud

Sección de Relaciones Institucionales, con tres negociados:

- 1 Negociado de Participación Ciudadana - Escuela de Convivencia
- 2 Negociado de Protocolo
- 3 Negociado de Comunicaciones



5. ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Según el acuerdo plenario de creación de las áreas, integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las siguientes materias:

Ámbito material

- Urbanismo
- Desarrollo económico y empleo
- Movilidad

- Sanciones
- Empresa Pública de Inserción Municipal Davía, S.A.

El Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Urbanismo y Patrimonio

Dependen jerárquicamente del Servicio de Urbanismo y Patrimonio las siguientes unidades:

Sección de Urbanismo, con tres negociados:

- 1 Negociado de Planeamiento.
- 2 Negociado de Gestión y Ejecución urbanística
- 3 Negociado de Disciplina Urbanística

Sección de Patrimonio, con dos negociados:

- 1 Negociado de Gestión Patrimonial
- 2 Negociado de Inventario Municipal de Bienes

Servicio de Desarrollo Económico y Movilidad

Dependen jerárquicamente del Servicio de Desarrollo Económico y Movilidad las siguientes unidades:

Sección de Desarrollo Económico, con tres negociados:

- 1 Negociado de Desarrollo Económico
- 2 Negociado de Empleo
- 3 Negociado de Mercados y Agromercado

Sección de Movilidad, con dos negociados:

- 1 Negociado de Tráfico
- 2 Negociado de Transportes

Asimismo, depende jerárquicamente de Área de Urbanismo y Desarrollo Económico el Negociado de Sanciones.

Se adscribe en el ámbito del Área de Urbanismo y Desarrollo Económico la siguiente empresa de capital íntegramente municipal:

Empresa Pública de Inserción Municipal Davía, S.A.



ÁREA		URBANISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	
SERVICIO URBANISMO Y PATRIMONIO		SERVICIO DESARROLLO ECONÓMICO Y MOVILIDAD	
SECCIÓN DE URBANISMO 1 Negociado de Planeamiento. 2 Negociado de Gestión y Ejecución urbanística 3 Negociado de Disciplina Urbanística		SECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO 1 Negociado de Desarrollo Económico 2 Negociado de Empleo 3 Negociado de Mercados y Agromercado	
SECCIÓN DE PATRIMONIO 1 Negociado de Gestión Patrimonial 2 Negociado de Inventario Municipal de Bienes		SECCIÓN DE MOVILIDAD 1 Negociado de Tráfico 2 Negociado de Transportes	
ADSCRITOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO			
NEGOCIADO DE SANCIONES		EMPRESA PÚBLICA DE INSERCIÓN MUNICIPAL DAVÍA S.A.	

6. ÁREA DE BIENESTAR COMUNITARIO

Según el acuerdo plenario de creación de las áreas, integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las siguientes materias:

Ámbito material
<ul style="list-style-type: none">• Bienestar Social• Seguridad

El Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Bienestar Social

Dependen jerárquicamente del Servicio de Bienestar Social las siguientes unidades:

Sección de Servicios Sociales, con dos negociados:

- 1 Negociado de Atención Primaria
- 2 Negociado de Atención Especializada

Sección de Desarrollo Comunitario, con dos negociados:

- 1 Negociado de Mayores
- 2 Escuela Infantil

Servicio de Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Dependen jerárquicamente del Servicio de Seguridad Ciudadana y Protección Civil las siguientes unidades:

Sección de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, con dos negociados:

- 1 Negociado de Seguridad Ciudadana
- 2 Negociado de Protección Civil, Salvamento y Socorrismo

Policía Local



7. ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Según el acuerdo plenario de creación de las áreas, Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las siguientes materias:

Ámbito material

- Salud
- Calidad de vida

El Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Salud y Calidad de Vida

Dependen jerárquicamente del Servicio de Salud y Calidad de Vida las siguientes unidades:

Sección de Sanidad y Salud, con dos negociados:

- 1 Negociado de Sanidad
- 2 Negociado de Salud

Sección de Calidad de Vida, con cuatro negociados:

- 1 Negociado de Consumo
- 2 Negociado de Igualdad
- 3 Negociado de Discapacidad
- 4 Negociado de Protección de los Animales



SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente decreto al Negociado de Recursos Humanos a fin de que se tramiten las correspondientes adaptaciones en los instrumentos de ordenación del personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- PUBLICAR el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

CUARTO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que, contenidas en los precedentes decretos organizativos dictados por la Alcaldía, resulten contrarias o contradigan las que se establecen en virtud del presente decreto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Adeje.